RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 51-2025-MPA-GM

Ayabaca, 28 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N° 114-2025-MPA-SGR.H/GPS de fecha 17 de febrero del 2025; **Informe N° 162-2025-MPA-GAJ-RMMA,** con fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el Artículo 2, establece que la Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, por lo que se declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como objetivo fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las oficinas de Recursos humanos actúan sobre (7) subsistemas, siendo el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales en el que considera la gestión de cultura organizacional y clima laboral, así como planes de accione de mejora dentro de las instituciones públicas.

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley Marco del Empleo Público, menciona textualmente: "Reconocimiento Especial" El desempeño Excepcional de un empleado, origina de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) construir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad; f) Fomentar la fidelización Institucional.

Que, con **Informe N° 114-2025-MPA-SGR.H/GPS**, de fecha 27 de febrero del 2025, la sub de Recursos Humanos solicita hace llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la APROBACION DE PROPUESTA DE DIRECTIVA N° 001-2025-MPA- DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-2025; el Proyecto tiene como objetivo establecer disposiciones que regulan el reconocimiento de los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a fin de proporcionar una cultura organizacional de reconocimiento, que favorezca y fortalezca la identificación Institucional y el adecuado clima organizacional para el complimiento de los objetivos institucionales. Así mismo tiene como finalidad "Precisar los criterios para la selección de empleado público a ser reconocido en los días:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 51-2025-MPA-GM

Día del Trabajo (01 de Mayo)
Día del Trabajador Municipal (5 de Noviembre)
Festividad de fin de año (diciembre).

Que con proveído sin N° de GAF, con fecha 18 de febrero del 2025, Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Legal respecto a la propuesta de DIRECTIVA N° 001-2025-MPA- DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-2025;

Que, así mismo en el expediente menciona los alcances de la Directiva N° 001-2025-MPA, las disposiciones contenidas en la presente Directiva serán de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, quienes se harán cargo de reunir la información sobre la selección del empleado público seleccionado. Participan los servidores de los regímenes laborales: Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728, Decreto Legislativo 1052, y Ley N° 30057.

Que, con **Informe N° 162-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es **VIABLE** que la Gerencia Municipal emita Acto Resolutivo, RESUELVA APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2025-MPA- DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA -2025.

Que, después de revisado el expediente que contiene los informes N° 114-2025-MPA-SGR.H/GPS, EMITIDO POR EL Sub Gerente de Recursos Humanos e informe N°162-2025-MPA-GAJ-RMMA, emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica, donde indican que es viable que se apruebe la DIRECTIVA N° 001-2025-MPA- DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-2025.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2025-MPA- DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA-2025. Para fortalecer y fomentar el reconocimiento en los Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. A fin de proporcionar una Cultura organizacional de reconocimiento que favorezca y fortalezca la identificación Institucional y el adecuado clima Organizacional para el cumplimiento de los objetivos Institucionales

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 51-2025-MPA-GM

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR, el cumplimiento de la Directiva a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la debida y oportuna implementación con las dependencias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a secretaria general, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI y demás que tengan injerencia, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL